

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Febrero).
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero).
MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Manuel López Vidal, fabricante de botones domiciliado en Barcelona, solicitando que las conchas nacaradas, en su estado bruto ó natural, adenden á su importación en España los derechos de la partida 254 del Arancel, en vez de la 341 que en la actualidad se les aplica. Resultando que el asta, el hueso y nácar en bruto ó cortados, aunque sea en tiras ó láminas, están tarifados en la partida 341 del Arancel, pero que las dos primeras materias, ó sean el asta y el hueso, cuando se presentan sin manufacturas, adendan según el Repertorio para la aplicación de aquél, por la partida 254, como despojos animales, mientras que el mismo Repertorio asigna á las conchas en general la partida 341, de donde se infiere que entre aquéllas y esta mercadería existe una diferencia de tributación que debe cesar.

Considerando que de lo anteriormente expuesto se deduce que el asta y el hueso adendan por la partida 341 cuando se presentan completamente limpios, ó sea despojados de materias extrañas, y por la 254 cuando vienen en estado natural, ó sea conservando restos orgánicos, y que siguiendo este mismo criterio, las conchas nacaradas cuando se presenten limpias deben ser aforadas por la partida 341, y cuando vengan sucias ó en estado natural, por la 254, con tanto mayor motivo cuanto que este artículo tiene un desperdicio mayor que los anteriores; esto es, que la parte utilizable para la industria de la fabricación de botones es menor en las conchas que en las astas y en los huesos.

Considerando que el trato diferencial que se deriva de este régimen arancelario no puede ser sostenido en

rectos principios de justicia, sin que por eso deje de mantenerse en toda su integridad la partida 341 del Arancel; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por el Consejo de Aduanas y Aranceles, ha tenido á bien ordenar:

- 1.º Que en lo sucesivo las conchas nacaradas en su estado natural adenden por la partida 254 del Arancel vigente.
 - 2.º Que se sustituya la llamada del Repertorio referente á «Conchas», con los siguientes: Conchas en su estado natural partida 254. Idem limpias, 341. Idem manufacturadas, 342.
 - 3.º Que se publique esta resolución para conocimiento de las Aduanas y del comercio.
- De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1898.—López Puigercver.—Sr. Director general de Aduanas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 544
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Complimentando esta Corporación lo mandado por el art. 5.º del Real decreto de 16 de los corrientes y con arreglo al 3.º del de 5 de Enero del año anterior, ha resuelto abrir un concurso por término de diez días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, para los nuevos nombramientos de Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento y de Suplente en casos de ausencias, enfermedades y vacantes.

Los que desearan solicitar el cargo deberán acreditar que tienen el título de Doctores ó de Licenciados en Medicina, acompañando á su instancia los justificantes de sus méritos y servicios, siendo de preferencia los contraídos en cargos al servicio del Estado, sin nota desfavorable, ó en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para este servicio.

Los nombramientos que hiciere este Cuerpo provincial tendrán carácter de interinidad, debiendo someterse á la resolución definitiva de la Diputación

y se acordarán dentro de los tres días siguientes al en que haya espirado el plazo del concurso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos consiguientes.
Tarragona 25 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, José Vidiella.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 545
COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Joaquín Rovira Rovira, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena en comunicación de 15 del actual la publicación de la vacante de cabo de mar de Puerto de segunda clase de Cambrils, por habérsele concedido al que la desempeñaba pasar á ocupar la que existe en Barcelona, los que soliciten aquélla han de reunir las condiciones siguientes:

Haber servido en los buques de la Armada dos campañas ó seis años consecutivos y de ellos dos como cabo de mar y no hayan sido penados por delito ni en el servicio ni fuera de él, aunque después hayan alcanzado indulto.

En igualdad de circunstancias serán preferidos por este orden:

- 1.º Los que sepan leer y escribir.
 - 2.º Los que hayan obtenido categoría superior.
 - 3.º Los que hayan recibido heridas en combate, naufragio, temporal ú otro accidente del servicio.
 - 4.º Los que tengan alguna condecoración ú nota recomendable por mérito ó servicio.
 - 5.º Los que cuenten más tiempo de servicio.
- Las instancias debidamente documentadas se dirigirán al Excmo. señor Capitán General del Departamento de Cartagena por conducto de esta Comandancia en el término de un mes, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Tarragona 24 de Febrero de 1898.

—Joaquín Rovira.

Núm. 546
Edicto de segunda subasta de fincas.

Don Tomás Pujol Bofarull, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas

- Núm. 474.—Débito 18'48 pesetas.—José Domenech Aymami.—Una pieza de tierra partida Suvia, 234'41 pesetas.
- Núm. 195.—Débito 14'07 pesetas.—Vicente, Francisca y María Monné Gras.—Una pieza de tierra partida Suvia, 71'12 pesetas.
- Núm. 220.—Débito 14'73 pesetas.—María Solé Magriñá.—Una pieza de tierra partida Coll del Perelló, 97'77 pesetas.

Urbanas

- Núm. 87.—Débito 15'20 pesetas.—Pebro Mortorell Salvadó.—Una casa calle de La Unión, 188'89 pesetas.
- Núm. 177.—Débito 40'51 pesetas.—Herederos de José Pamies.—Un solar calle de Santa Ana, núm. 33'33 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 4 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
- 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
- 4.ª Que los rematantes quedan obligados

á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Castellvell 24 de Febrero de 1898. —Tomás Pujol.

Núm. 547

Edicto de primera subasta de fincas

Don Tomás Pujol y Bofarull, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústica

Núm. 232.—Débito 7.44 pesetas.—José Olivé Prats, hoy Isabel Guri Cabré y José Rates Benaiges.—Una pieza de tierra partida Masets, 91.60 pesetas.

Urbanas

Núm. 152.—Débito 31.40 pesetas.—Miguel Folch Mestre, hoy Francisco Arbós Castells y Antonio Ferré Folch.—Una casa calle de Vall, número 14; 4.400.01 pesetas.

Núm. 305.—Débito 24.80 pesetas.—Antonio Vernet Borrell, hoy Concepción Parera Sebastiá, consorte de Miguel Gil Tejada.—Una casa calle de Vall, núm. 40; 4.246.67 pesetas.

Núm. 306.—Débito 21.36 pesetas.—Antonio Vernet Borrell, hoy Concepción Parera Sebastiá, consorte de Miguel Gil Tejada.—Una casa calle de Vall, núm. 34; 4.266.67 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus desembargos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según

así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Monthrió de Tarragona 24 de Febrero de 1898.—Tomás Pujol.

Núm. 548

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Espina Virgili, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos de impuestos municipales de Pallaresos.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de contribuyentes por descubierta del pago de los impuestos municipales correspondientes á los años de 1892-93 hasta 95-96, y en su virtud tendrá lugar el primer remate, bajo mi presidencia, en el local de las Casas Consistoriales de esta población el día 22 de Marzo próximo, hora de las once á las doce de su mañana, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado, y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en la regla 4.ª del art. 45 de la instrucción de Procedimientos, son los que á continuación se insertan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto, si quieren evitar la venta; advirtiendo que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de la Agencia ejecutiva antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Pallaresos 24 de Febrero de 1898.

Núm. 24.—Débito 51.85 pesetas.—Pablo Anjas Bofarull.—Una casa calle Alta, núm. 2; 450 pesetas.

Núm. 33.—Débito 31.37 pesetas.—Romón Ferré Ninclis.—Una casa calle Pozo, núm. 8; 400 pesetas.

Núm. 36.—Débito 188.58 pesetas.—José Bofarull Vidal.—Una casa calle Nueva, núm. 5; 720 pesetas.

Núm. 40.—Débito 33.03 pesetas.—Antonia Vidal, viuda de Reinald.—Una pieza de tierra partida Hostalets, 4.804 pesetas.

Núm. 45.—Débito 37 pesetas.—Antonio Pascual Prats.—Una casa calle Arrabal, núm. 9; 300 pesetas.

Núm. 46.—Débito 12.65 pesetas.—José Reinald.—Una pieza de tierra partida Corralet, 1.250 pesetas.

Núm. 51.—Débito 54.77 pesetas.—Juan Rerelló Vallvé.—Una casa calle Nueva, sin número; 600 pesetas.

Núm. 52.—Débito 41.22 pesetas.—Pablo Valls Oliva.—Una casa calle Alta, núm. 19; 400 pesetas.

Núm. 53.—Débito 35.24 pesetas.—Juan Alegret Borrell.—Una casa calle Nueva, núm. 9; 400 pesetas.

Núm. 54.—Débito 18.26 pesetas.—Francisco Arbonés Arbonés.—Una casa calle Mayor, núm. 9; 400 pesetas.

Núm. 57.—Débito 55.34 pesetas.—Pedro Marsal Roig.—Una pieza de tierra partida Hostalets, 4.575 pesetas.

Núm. 80.—Débito 7.66 pesetas.—Pablo Ginovart Rabasó.—Una pieza de tierra partida Hostalets, 250 ptas.

Núm. 82.—Débito 7.66 pesetas.—José Gaspa Oliva.—Una pieza de tierra huerta, 1.000 pesetas.

Núm. 85.—Débito 5.30 pesetas.—Pablo Magriñá Climent.—Una pieza de tierra partida Corral, 75 pesetas.

Núm. 93.—Débito 14.30 pesetas.—Esposa de Pablo Masó.—Una pieza de tierra partida Hostalets, 4.750 pesetas.

Núm. 96.—Débito 17.73 pesetas.—José Sabaté Abelló.—Una pieza de tierra partida Corralet, 2.500 pesetas.

Núm. 97.—Débito 22.80 pesetas.—Antonio Vidal Ferré.—Una pieza de tierra partida Corralet, 2.075 pesetas.

Núm. 549

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 8 de Marzo próximo, á las doce en punto de la mañana y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana de las obras de construcción y reforma de las aceras en la sección de la Rambla de San Juan comprendida entre las calles de Lauria y Bajada de Toro, quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal. Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 3.540 pesetas 24 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883. Tarragona 24 de Febrero de 1898. —El Alcalde, Miguel Malé.

Núm. 550

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Aguilera Albalat, nacido en esta villa en 27 de Julio de 1879, número 18 del alistamiento y 3 del sorteo practicado para el reemplazo del año actual, así como el de sus padres José y Carmen y demás parientes; se le cita por medio del presente edicto para que personalmente ó por medio de persona legalmente autorizada, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 6 del próximo Marzo, á las ocho de su mañana, para ser tallado y reconocido y exponer las causas que acaso le asistan para eximirse del servicio militar; advirtiéndole que de no comparecer sin causa justificada se le declarará prófugo, con arreglo al art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento. Alcanar 15 de Febrero de 1898. —El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 551

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898-99, y aprobado por este Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones crean convenientes. Garcia 22 de Febrero de 1898. —El Alcalde, José Pons.

Núm. 552

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal formado para el próximo año económico de 1898-99, estará expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes sobre el referido apéndice.

García 22 de Febrero de 1898. —El Alcalde, José Pons.

Núm. 553

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para el próximo ejercicio de 1898-99, queda expuesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y puedan producirse contra él las reclamaciones que crean conducentes dentro de aquel plazo, pues que finido el mismo no se admitirá ninguna.

Santa Coloma de Queralt 22 de Febrero de 1898. —El Alcalde, M. Domenjó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 554

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con providencia del día diez y nueve del actual, en méritos del concurso voluntario de acreedores promovido por D. Ramón de Batlle y Sala, vecino antes de Belltall, agregado á Pasanant, y hoy vecino de Tarroja, partido judicial de Cervera, se cita á dicho D. Ramón de Batlle y Sala en calidad de concursado, como también á todos sus acreedores, para que á las once y media de la mañana del día veinte y seis de Marzo próximo comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio llamado de San Roque, de esta ciudad, al objeto de concurrir en sus respectivas calidades de concursado y acreedores á la junta señalada para los referidos hora y día, y determinar en ella lo que crean más conveniente respecto á la suspensión decretada en sus cargos de síndico que venían desempeñando D. Andrés de Batlle Sala, D. José Antonio Balart Arrufat y D. Ramón Riba Borrás, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar. Vall, veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. —El Escribano, Francisco de A. Segú.

Núm. 555

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de causa que se sigue en este Juzgado sobre haber desaparecido de su domicilio Rosa Creus y Peché, vecina del pueblo de Villalba, de este partido, de sesenta años de edad, de estatura alta, color demacrado, y viste saya muy larga, pañuelo grande al cuello, calza alpargatas sin medias; se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda á la busca de la expresada Rosa Creus, y caso de ser hallada dispongan su conducción á este Juzgado; pues así lo ha dispuesto el Sr. Juez de instrucción en providencia de esta fecha.

Gandesa diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. —Román Sañudo.—Por disposición de S. S., Licenciado, José García.

Número	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	Sueldo al trimestre		SITUACIÓN DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE							
				Pesetas	Cs.	Propiedad	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad	10 p. =	3 p. =	Vacantes	50 p. =	TOTAL	10 p. =	3 p. =	Vacantes	50 p. =	TOTAL	10 p. =	3 p. =	Vacantes	50 p. =	TOTAL			
											Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.		
142	Galera	Pedro Armengol Forcada	Elemental	212'50	53'12	90 días							5'31	6'38					23'38	5'31	3'38			11'69	5'31	6'88			11'69
143	Idem	Enriqueta Roda Llopi	Idem	212'50	53'12	Id.							5'31	6'38					23'38	5'31	3'38			11'69	5'31	6'88			11'69
144	Gandesa	Juan Gamundí Palos	Idem	275	68'75	Id.							6'88	8'25					30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
145	Idem	Francisca de P. Boix Simó	Idem	275	68'75	Id.							6'88	8'25					30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
146	Idem	Narcisa Pérez Gil	Idem	275	68'75	Id.							6'88	8'25					30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
147	Idem	Enrique Masid Porret	Párvulos	275	68'75	Id.							6'88	8'25					30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
148	García	Jaime Fabregat Vernet	Elemental	248'75	54'68	Id.							5'47	6'56					24'06	5'47	6'56			12'03	5'47	6'56			12'03
149	Idem	Carmen Peyrats García	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
150	Garidells	Maria Prunera Sedó	Incompleta	125	31'25	Id.							3'13	3'75					13'76	3'13	3'75			6'88	3'13	3'75			6'88
151	Ginestar	José Ros Vives	Elemental	212'50	53'12	Id.							5'31	6'38					23'38	5'31	6'38			11'69	5'31	6'38			11'69
152	Idem	Carmen Vidal Porcell	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
153	Godall	Francisco Escudero Vidal	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
154	Idem	Josefa Balagué Cid	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
155	Gatallops	Pedro Cabré Caparó	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
156	Idem	Maria Teresa Ferrer Macip	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
157	Guamets	Pablo Sanromá Bertran	Incompleta	125	31'25	Id.							3'13	3'75					13'76	3'13	3'75			6'88	3'13	3'75			6'88
158	Idem	Concepción Catalán Guà	Idem	125	31'25	Id.							3'13	3'75					13'76	3'13	3'75			6'88	3'13	3'75			6'88
159	Horta	José Maria Guardia Boix	Elemental	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
160	Idem	Catalina Garcia Coretja	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
161	Tras	Maria Garcia Cabanes	Incompleta	125	31'25	Id.							3'13	3'75					13'76	3'13	3'75			6'88	3'13	3'75			6'88
162	Lloá	Miguel Cunillera Masia	Elemental	156'25	39'06	Id.							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
163	Idem	Esperanza Planells Torres	Idem	156'25	39'06	Id.							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
164	Llorach	Vicenta Soler Brió	Incompleta	125	31'25	90							3'13	3'75					13'76	3'13	3'75			6'88	3'13	3'75			6'88
165	Llorens	José Ferrer Goloróns	Elemental	156'25	39'06	Id.							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
166	Idem	Rosa Batalla Lluquet	Idem	156'25	39'06	Id.							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
167	Margalef	Juan Vila Perelló	Idem	156'25	39'06	Id.							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
168	Idem	Joaquina Nogué Vives	Idem	156'25	39'06	Id.							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
169	Marsá	Carlos Matabacas Borrás	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
170	Idem	Dalia Perpiñá Benages	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
171	Idem	Maria Alegre Traver	Idem	206'25	51'56	50							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
172	Mas de Barberans	Antonio Sorli Torner	Idem	212'50	53'12	90							5'31	6'38					23'38	5'31	6'38			11'69	5'31	6'38			11'69
173	Idem	Dolores Boix Simó	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
174	Masdenverge	Blas Bavés Aleixandri	Idem	156'25	39'06	Id.							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
175	Idem	Dolores Marfull Martí	Idem	156'25	39'06	Id.							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
176	Masllorrens	Ramón Cendra Segú	Idem	187'50	46'87	Id.							4'69	5'38					19'68	4'69	5'38			9'84	4'69	5'38			9'84
177	Idem	Dolores Moreno de Torres	Idem	156'25	39'06	90							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
178	Masó	Juan B. Palau Banús	Incompleta	125	31'25	Id.							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
179	Maspujols	Victorino Poll Vicarri	Elemental	156'25	39'06	Id.							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
180	Idem	Wenceslada Lafarga Vergés	Idem	156'25	39'06	Id.							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
181	Masroig	Francisco Solé Mani	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
182	Idem	Teresa Ardevol Ripoll	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
183	Milá	Teresa Coll Tutusaus	Incompleta	125	31'25	Id.							3'13	3'75					13'76	3'13	3'75			6'88	3'13	3'75			6'88
184	Miravet	Bruno Bes Salvadó	Elemental	225	56'25	Id.							5'63	6'75					24'76	5'63	6'75			12'38	5'63	6'75			12'38
185	Idem	Barbara Carmen Ribas Grao	Idem	206'25	51'56	Id.							5'16	6'19					22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
186	Molá	Federico Serres Vernet	Idem	162'50	40'62	Id.							4'06	4'88					17'88	4'06	4'88			8'94	4'06	4'88			8'94
187	Idem	Maria Porquerés Torné	Idem	156'25	39'06	90							3'91	4'69					17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
188	Montblanch	Paulino Bayer Coll	Idem	281'25	70'31	90							7'03	8'44					30'94	7'03	8'44			15'47	7'03	8'44			15'47
189	Idem	José Figueras Casanoves	Idem	275	68'75	90							6'88	8'25					30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
190	Idem	Maria del P. Santonja Gisbert	Idem	275	68'75	90							6'88	8'25					30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
191	Idem	Adela Baro Vilanova	Idem	275	68'75	90							6'88	8'25					30'26										

